



Arauca, Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2017-00146-00
Demandante: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
Demandado: DAVID ALONSO MALPICA GOYENECHÉ Y OTROS
Naturaleza: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta la providencia del 21 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 138-141 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 27 de septiembre de 2017, que rechazó la demanda por haber operado el fenómeno de la caducidad. Por lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

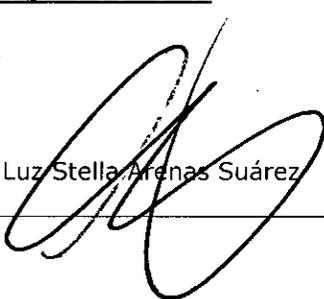
SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

<p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</p> <p>SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. 79 de fecha 17 de julio de 2018.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> Luz Stella Arenas Suárez</p>
--